



# Municipalidad Distrital de Characato

307

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N°101-2024 -GM-MDCH

Arequipa, 10 de setiembre del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N°255-2024-GDS-MDCH de fecha 05 de setiembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social donde remite el Plan de Trabajo denominado: **“CELEBRACION POR EL DIA DE LA JUVENTUD”**, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°359-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPPI de fecha 10 de setiembre del 2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ítem 2.9 del numeral 2. Funciones específicas de las municipalidades distritales del Artículo 84°. - PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica:

*2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.*

Que, siendo ello así la Gerencia de Servicios Públicos en el marco de sus competencias tales como el de fomentar el desarrollo y bienestar de la población a través de servicios de salud, bienestar, desarrollo social, educación, recreación y deporte; formula el Plan de Trabajo denominado: **“CELEBRACION POR EL DIA DE LA JUVENTUD”**, cuyo objetivo es tener la participación activa de todos los jóvenes del distrito de Characato, tal conforme es de verse en el Informe N°255-2024-GDS-MDCH de fecha 05 de setiembre del 2024;

Que, mediante Informe N°359-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPPI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 8,405.00 (Ocho mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles);



# Municipalidad Distrital de Characato

306

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy Cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, de conformidad con el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, donde se delega a Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA en el literal g. "Aprobar Manuales de Procedimiento, Planes de Trabajo, Fichas de Actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y el manejo adecuado de recursos financieros";

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "**CELEBRACIÓN POR EL DIA DE LA JUVENTUD**", con un presupuesto total de S/. 8,405.00 (Ocho mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°255-2024-GDS-MDCH y el Informe N°359-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: "**CELEBRACION POR EL DIA DE LA JUVENTUD**", a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que, una vez concluida la actividad denominada: "**CELEBRACION POR EL DIA DE LA JUVENTUD**", la Gerencia de Servicios Públicos deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huanto  
Gerente Municipal